



**Documento de  
posición  
Los sectores europeos  
de la pesca y la  
acuicultura**

---

6 de octubre de 2023



## Introducción

La Unión Europea es un importante mercado mundial de productos obtenidos de la pesca y la acuicultura. En 2020, el consumo aparente ascendió a 10,41 millones de toneladas en equivalente en peso vivo, aunque con diferencias significativas entre los Estados miembros. La UE es el séptimo productor mundial de productos de la pesca y la acuicultura; en 2020 suministró el 2 % de la producción mundial (4 % de las capturas y 1 % de acuicultura). La demanda interior de productos de la pesca y la acuicultura en la UE se satisface principalmente con las importaciones, que cubren alrededor del 70 % de la oferta total.<sup>1</sup>

El sector de la acuicultura y la pesca desempeña un papel importante desde el punto de vista económico, social y medioambiental, por lo que merece una consideración apropiada. Se trata de un sector estratégico para la producción de alimentos de calidad y sostenibles, para la seguridad alimentaria a largo plazo y que, además, proporciona crecimiento económico y empleo a la ciudadanía europea.

El sector de la pesca y la acuicultura en la UE encara varios retos y riesgos, como la viabilidad económica y la capacidad de recuperación del sector, el cambio climático y la contaminación, y el incremento de los costes de la energía y las materias primas.



## Las opciones políticas

### 1. La acuicultura

La acuicultura aporta más del 50 % del pescado destinado al consumo humano a nivel global, concretamente, el 57 % en 2020. La producción en la acuicultura de la UE, por su parte, representa tan solo el 1,11 % de la producción mundial, según los datos más recientes<sup>2</sup>. Otra característica de la cría de animales acuáticos en acuicultura de la UE es que la producción en acuicultura de agua salada es considerablemente mayor (83 %) que la producción de agua dulce. Sin embargo, a nivel global la acuicultura de agua dulce es dominante y representa el 62,2 % del volumen mundial<sup>3</sup>. Por ende, el sector posee un gran potencial de desarrollo en cuanto a la diversificación geográfica y de las especies criadas, así como en cuanto a su competitividad e impacto medioambiental.

En 2021 la UE importó 6,2 millones de toneladas por un valor de 25 800 millones de euros, lo que supone un incremento del valor del 6 % y un aumento del volumen del 1 % en comparación 2020.<sup>4</sup> El crecimiento del sector de la acuicultura en la UE podría reducir las importaciones y suministrar alimentos de calidad, saludables y sostenibles, al tiempo que genera más puestos de empleo y oportunidades socioeconómicas.

#### a. Los costes de producción

La crisis de la Covid-19 y la guerra de Ucrania han perjudicado gravemente al sector de la acuicultura y han provocado un aumento de los costes operativos. El precio de las materias primas para la alimentación de los peces se ha vuelto insostenible en algunos casos. Aparte de la indisponibilidad de algunas materias primas, la subida de los precios de la energía ha repercutido negativamente en los costes de la producción, la transformación, de los materiales de envasado y del transporte.

Para asegurar la supervivencia del sector, el Copa y la Cogeca reclaman la aplicación inmediata de medidas de apoyo al sector de la acuicultura, con el fin de evitar el cierre de las granjas de acuicultura europeas.

Los Estados miembros y la Comisión deberían actuar con premura para apoyar al sector antes de que sea demasiado tarde. El FEMPA debería servir para compensar la pérdida de ingresos. Asimismo, deberían contemplarse a tiempo las demás opciones de financiación disponibles, siendo esto especialmente relevante para aquellos Estados miembros que tienen asignados pequeños presupuestos del FEMPA para afrontar la crisis actual.

#### b. El bienestar y la salud de los animales

El sector de la acuicultura progresa constantemente gracias a la buena praxis. Los últimos conocimientos científicos permiten una mejora de los métodos de cría y del bienestar de los peces, además del mantenimiento de la buena calidad del agua con el fin de limitar la exposición de los peces a agentes patógenos, la propagación de enfermedades y, por ende, la necesidad de aplicar tratamientos antimicrobianos y antibióticos. No obstante, se debería permitir a los acuicultores tomar las medidas que todavía sean necesarias para garantizar

la salud y el bienestar de los peces. La entrada en vigor de los Reglamentos 2019/4, sobre piensos medicamentosos, y 2019/6, sobre medicamentos veterinarios, el 28 de enero de 2022, impuso algunas restricciones a los piscicultores. Por ejemplo, el Reglamento impone una reducción del uso de antimicrobianos para el tratamiento profiláctico y metafiláctico o establece un límite máximo a la contaminación cruzada de antimicrobianos desde los piensos medicados a los piensos a los que no están destinados.

La legislación de la UE sobre bienestar animal se aplica a los peces de piscicultura durante las etapas de cría en las explotaciones y durante su transporte y sacrificio, aunque las exigencias en materia de bienestar varían según la especie, los métodos de cría y el hábitat. Teniendo en cuenta la multitud de cuestiones relacionadas con el bienestar, debería crearse un Centro de Referencia sobre el Bienestar de los Peces, similar a los creados para cerdos, aves de corral, rumiantes y equinos, conformado por instituciones con los conocimientos especializados necesarios para abarcar todas las especies y sistemas de cría teniendo en cuenta la diversidad regional. Este centro debería facilitar la divulgación de investigaciones con fundamento científico y de tecnologías innovadoras, impartir formación y trabajar en estrecha y constante colaboración con todas las partes interesadas de todas las etapas.

La Comisión y los Estados miembros deben apoyar a los operadores del sector a la hora de aplicar las medidas encaminadas a garantizar el bienestar animal en el sector de la acuicultura. En vista de la revisión de la legislación sobre bienestar animal, los productores agrarios europeos y sus cooperativas exigen una evaluación de impacto exhaustiva y bien fundamentada que ayude a evitar duplicidades y a tomar en consideración las consecuencias socioeconómicas en el sector. Además, para evitar la competencia desleal, los acuicultores europeos y sus cooperativas piden que la Comisión Europea se asegure de que se cumplan las nuevas normas sobre salud y bienestar animal también en las importaciones de pescado de piscicultura proveniente de terceros países.

#### c. Los piensos

Las fuentes habituales de piensos en la acuicultura son los cereales, la soja, las harinas de pescado o el pescado de calidad alimentaria capturado en estado salvaje. A través de inversiones en investigación sobre piensos innovadores no aptos para consumo humano, tales como mariscos, macroalgas, microalgas, proteínas bacterianas o insectos, se podría ampliar el potencial de la acuicultura y su contribución a la seguridad alimentaria. Los Estados miembros deberían fomentar el cultivo de algas para la alimentación humana y animal, pero también como un medio de reducir el exceso de nitrógeno, carbono y fósforo en el agua.

Es importante promover en la acuicultura el uso de ingredientes para piensos obtenidos mediante ciclos sostenibles y circulares, a fin de contribuir plenamente al Pacto Verde, promover la biodiversidad y producir alimentos de calidad. En este sentido, los acuicultores europeos y sus cooperativas agrarias aplauden la

<sup>2</sup> Comisión Europea, Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca. The EU fish market, edición 2022. Oficina de publicaciones, 2022.

<sup>3</sup> El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2022. Hacia la transformación azul. Roma, FAO, 2022. <https://www.fao.org/documents/card/en/c/CC0461ES>

<sup>4</sup> Comisión Europea, Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca. The EU fish market, edición 2022. Oficina de publicaciones, 2022, pág. 22.

<sup>5</sup> Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

aprobación del uso de insectos como ingredientes para piensos. La autorización de las proteínas animales transformadas procedentes de insectos en los piensos para la acuicultura en 2017 brindó la posibilidad de diversificar y reforzar la cadena de valor de los piensos del sector mediante esta fuente adicional y novedosa de proteínas de alto valor. La cría de insectos tiene un gran potencial a la hora de reciclar los subproductos agrícolas y algunos residuos alimentarios y convertirlos en ingredientes de piensos muy nutritivos para uso en la acuicultura. Además, la producción de tales ingredientes contribuye a la bioeconomía circular local y regional y conlleva un bajo coste medioambiental.

#### d. El etiquetado

El Copa y la Cogeca reconocen la importancia de facilitar información completa y correcta sobre el producto para que el consumidor compre de manera informada y responsable y se promueva la calidad de los productos procedentes de la acuicultura de la UE.

Sin embargo, el sistema legislativo actual<sup>6</sup> sólo exige el etiquetado de los productos pesqueros cuando se colocan en los estantes de las tiendas. Esto es bastante desacertado, porque más del 50 % del pescado que se vende en la UE pasa por canales en los que la legislación no exige que se muestre ninguna información al consumidor.

Por ello, los acuicultores europeos y sus cooperativas reclaman que se revise en profundidad el Reglamento 1169/2011 (información del consumidor) y del Reglamento 1308/2013 (Organización Común de Mercados), de forma que los consumidores europeos puedan acceder a una información adecuada, clara e inequívoca a la hora de adquirir productos en los canales de la hostelería y la restauración. Además, el Copa y la Cogeca piden un etiquetado del país de origen claro y transparente en todos los productos pesqueros y del mar comercializados en todo tipo de mercados (como los minoristas y sector hostelero).

#### e. La acuicultura ecológica

El Reglamento (UE) 2018/848<sup>7</sup> establece las normas aplicables a la producción ecológica y al etiquetado, en consonancia con los objetivos de la nueva Política Pesquera Común en lo referente a la acuicultura. Por añadidura, la acuicultura ocupa un papel importante a la hora de garantizar la seguridad alimentaria sostenible a largo plazo y el crecimiento y el empleo, mientras alivia la presión que sufren las poblaciones de peces salvajes en un contexto de aumento de la demanda mundial de alimentos de origen acuático.

La acuicultura ecológica europea es un sector harto delicado y complejo, razón por la cual no se ha podido desarrollar como debiera. Por una parte, los acuicultores trabajan en contacto estrecho con la naturaleza y los establecimientos de acuicultura son a menudo un entorno seguro y favorable para la biodiversidad. Por otra parte, la acuicultura ecológica se enfrenta a una feroz competencia (de precios y de producción), que dificulta su expansión. El Copa y la Cogeca aplauden la determinación de la Comisión por estimular y apoyar el desarrollo de la acuicultura ecológica. No obstante, la Comisión tiene que tomar en consideración algunos aspectos decisivos

relativos a este sector. En primer lugar, la transición de la legislación en vigor (Reglamento 834/2007 y Reglamento 710/2009) al nuevo Reglamento 2018/848 sobre producción ecológica supondrá un cambio considerable. La disponibilidad de juveniles para producción ecológica plantea problemas en algunas especies. Los productores europeos y las cooperativas deberían seguir utilizando juveniles convencionales siempre y cuando los productos obtenidos mediante ciclos productivos en explotaciones ecológicas certificadas de acuerdo con métodos de producción ecológicos lleguen al mercado de consumo cumpliendo una relación de 2 a 3. En segundo lugar, los acuicultores en sistema ecológico a menudo sufren la escasez de piensos proteicos y vitamina B ecológicos. Resulta imposible incrementar sistemáticamente la acuicultura ecológica si no se da a los acuicultores la posibilidad de criar debidamente a sus animales.

También es importante que la Comisión Europea acepte la acuicultura tradicional extensiva/semiextensiva en estanques y lagunas costeras como acuicultura ecológica, ya que los consumidores no consideran que los productos ecológicos provenientes de piscicultura en estanques sean de mayor calidad que los de producción convencional. Es decir, ambos métodos se consideran una forma de producción tradicional y natural. Esta es una de las mayores barreras que impiden el crecimiento de la acuicultura ecológica en estanques. En cambio, en la producción ganadera, el sistema ecológico sí se considera más natural que la cría de animales en sistema convencional. En el Reglamento 2018/848 CE también se deben establecer normas específicas relativas a la acuicultura ecológica en estanques y lagunas de agua salada.

#### f. Las repercusiones de la fauna silvestre en la acuicultura y la pesca

La población de cormoranes se ha multiplicado con los años y provoca ingentes daños en los sectores de la acuicultura y la pesca. Resulta difícil proteger grandes zonas con redes o alambradas y se puede llegar a perder hasta el 90 % de la producción. En particular, pese a ser construcciones artificiales, los estanques piscícolas son a menudo reservas naturales o están sujetos a la Directiva de la UE sobre los hábitats y a la Directiva de la UE sobre las aves, que son las directivas que protegen a las aves, incluidos los cormoranes.

Los cormoranes no sólo representan una amenaza para las poblaciones de peces de producción alimentaria, sino que también provocan la pérdida de servicios ecosistémicos debido a una depredación descontrolada, así como la pérdida de la biodiversidad. Esto repercute en última instancia en los objetivos políticos de la UE referentes a la producción sostenible de alimentos, al buen estado de las masas de agua y al estado de conservación de tipos de hábitats y especies. Así pues, no se debería proteger a una sola especie a expensas de ecosistemas enteros.

Hasta ahora se han aplicado varias soluciones locales, regionales y temporales aunque con grandes divergencias entre los Estados miembros, por ejemplo, indemnizaciones por pérdidas, normativas a escala federal y avisos únicos para las granjas piscícolas. Estas diferencias entre las opciones financieras y legislativas

<sup>6</sup> Reglamento UE 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

<sup>7</sup> Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo.

provocan un desequilibrio de la competencia entre las explotaciones piscícolas, tanto dentro de los Estados miembros como a escala de la UE.

Además, todas esas soluciones han resultado ineficaces a largo plazo, ya que los cormoranes constituyen un problema que debe abordarse a escala europea mediante un plan de gestión del cormorán que permita intervenir a nivel de población. La nutria europea está provocando una situación igual de problemática, para la que hay que encontrar soluciones de alcance europeo. A corto plazo, es necesario que las explotaciones piscícolas y los pescadores reciban una compensación sistemática y adecuada por las pérdidas en su producción. Del mismo modo, hay que incentivar la investigación para hallar nuevos métodos de gestión de los depredadores y perfeccionar la comunicación con el fin de divulgar prácticas eficaces.

El Copa y la Cogeca llevan años pidiendo una solución duradera para regular la coexistencia entre las poblaciones de peces y los depredadores y así asegurar la supervivencia económica del sector de la piscicultura. Las reivindicaciones del Copa y la Cogeca coinciden plenamente tanto con la última propuesta del Parlamento Europeo detallada en el Informe A9-0215/2022 sobre los «empeños en pos de una acuicultura de la UE sostenible y competitiva: el camino a seguir» [2021/2189(INI)], como con la reciente iniciativa de la presidenta de la Comisión Europea para contemplar un cambio en el estatus de protección de otros depredadores dentro de la Directiva 92/43/CEE, conocida como la Directiva Hábitats.

Los efectos de la fauna silvestre no se limitan a la depredación, sino que provocan también la alteración de las estructuras y los equipos de pesca y cría, con consecuencias para el medio ambiente. Un ejemplo sería la acción del coipú (o falsa nutria) en los diques, que los vuelve inestables e incluso provoca un riesgo de fractura de los mismos. Otros animales silvestres también pueden causar daños económicos y medioambientales en el ámbito de las actividades de la acuicultura y la pesca. Por ejemplo, el cangrejo azul y la dorada salvaje atacan los criaderos de almejas; el cangrejo de las marismas (cangrejo de Luisiana) vuelve inestables los bancos y las estructuras naturales en los medios de agua dulce; los delfines y las tortugas atacan y perforan las instalaciones que los buques pesqueros utilizan para la pesca en alta mar.

## 2. La pesca

El 21 de febrero de 2023, la Comisión publicó un importante paquete que abarca tanto la acuicultura como la pesca y que lleva por título «Plan de acción para proteger y restaurar los ecosistemas marinos en pro de una pesca sostenible y resiliente». Este plan de acción forma parte de los empeños de la Comisión por lograr una ejecución más coherente de la política medioambiental de la UE y de la Política Pesquera Común con los tres pilares de la sostenibilidad: medioambiental, económico y social. El plan de acción persigue un doble enfoque:

a) mejorar la selectividad de los artes de pesca para reducir o eliminar la captura accidental de especies sensibles;

b) proteger el fondo marino.

En lo referente a la selectividad, el sector trabaja estrechamente con los legisladores para crear un marco constructivo. Por consiguiente, por ahora no hay observaciones relevantes que formular en particular. Sin embargo, queda por ver cómo se utilizarán estos resultados al pasar de la fase de experimentación a una aplicación a mayor escala.

El verdadero problema esbozado en el plan de acción es la protección de los fondos marinos. Para ello se propone el abandono progresivo de la pesca de arrastre en todas las zonas marinas protegidas (ZMP) existentes y futuras de aquí a 2030, mediante la adopción de medidas nacionales y recomendaciones conjuntas aplicables a todas las zonas Natura 2000 en virtud de la Directiva sobre los hábitats de aquí a marzo de 2024. Pese a las recomendaciones del comisario con vistas a garantizar que no se trate de una prohibición real de la pesca de arrastre de fondo en Europa, el sector intenta comprender qué ocurrirá realmente una vez que se definan los umbrales de impacto relativos al fondo marino en virtud de la Directiva marco sobre la estrategia marina.

También cabe señalar que la consulta pública que precedió, como es normal, a la publicación del plan de acción no se refería al proyecto de plan de acción, sino a una serie de cuestiones, algunas engañosas. Entre otras cosas, no se precisó la definición de zonas marinas protegidas (ZMP). Sólo en el plan de acción se aclaraba que se entiende por ZMP aquellas zonas de la red Natura 2000, es decir, lugares de importancia comunitaria (LIC) y zonas de especial protección (ZEP), en virtud de las Directivas sobre hábitats y sobre aves, respectivamente. Según los datos publicados por Eurostat en 2020, casi un total de 451 000 km<sup>2</sup> de aguas marítimas en la UE gozaban de protección en calidad de zonas marítimas de Natura 2000. Esto representa un aumento del 2 % en comparación con 2019 y del 58 % con respecto a 2015, lo que indica una expansión progresiva.

En cuanto a la evaluación del impacto socioeconómico, en el plan de acción se esgrime la común argumentación general según la cual la recuperación de las poblaciones de peces enriquecerá los caladeros, dado que se propagarán sus efectos. Si bien el Copa y la Cogeca aceptan este razonamiento, lamentan profundamente que no se tomen en consideración de ninguna manera los efectos sociales y económicos que se producirán durante este periodo.

En cuanto a la ampliación del saber en la materia, la Comisión Europea anunció que pondrá en marcha varios estudios sobre la capacidad de almacenamiento de carbono en diferentes hábitats del fondo marino y cómo esta puede verse afectada por la pesca. Además, habrá que perfeccionar los modelos de previsión y evaluación de los efectos sociales, económicos y medioambientales que tendrán las actuales y futuras medidas en pro de la conservación. Resulta sorprendente que esto figure en el programa de actuación de cara al futuro y no sea desde ya el punto de partida del plan de acción. Al posponer esta cuestión, cabe el riesgo de que se desajuste el calendario de ejecución.

En cuanto a la regencia de todo ello, por un lado el plan de acción estipula que las partes interesadas trabajarán juntas a través de los denominados grupos regionales y los Consejos Consultivos; sin embargo, más adelante en el texto se anuncia que la Comisión Europea creará un nuevo grupo común especial para los Estados miembros, con las partes interesadas como observadores, y no se

8 [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP\\_23\\_828](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_23_828)

9 [https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/publications/communication-commission-eu-action-plan-protecting-and-restoring-marine-ecosystems-sustainable-and\\_en](https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/publications/communication-commission-eu-action-plan-protecting-and-restoring-marine-ecosystems-sustainable-and_en)



## Conclusiones

vuelve a mencionar los Consejos Consultivos. Hasta la fecha, los Consejos Consultivos han sido una herramienta de consulta y participación útil para las partes interesadas, y en ellos también participan las administraciones de los Estados miembros. No entendemos el porqué de la creación de un nuevo grupo común de Estados miembros y partes interesadas, puesto que podría dar lugar a solapamientos y duplicidades innecesarias que generarían confusión en la toma de decisiones.

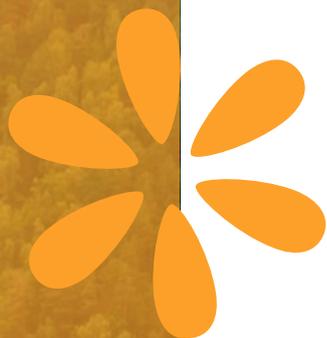
Por otra parte, el sector pesquero europeo lleva muchos años implicado y trabajando conjuntamente con la DG MARE. La finalidad común de este dificultoso proceso de adaptación a los cambios en las normas europeas es alcanzar los objetivos de la Política Pesquera Común tras su reforma en 2013, en particular, lograr el rendimiento máximo sostenible (RMS) en todas las poblaciones. Ya se han obtenido buenos resultados en los mares del norte de Europa, mientras que en el Mediterráneo se están observando los primeros resultados de recuperación de algunas poblaciones, también como consecuencia de la importante reducción del esfuerzo pesquero conforme al Reglamento sobre la pesca demersal en el Mediterráneo occidental y según las recomendaciones de la CGPM, con sus correspondientes planes de gestión.

Las pesquerías familiares también afrontan un grave problema de sucesión a la hora de atraer a los jóvenes al sector. Lo mismo ocurre con la pesca continental en aguas estancadas o corrientes (agua dulce). A todo esto hay que sumarle las consecuencias relacionadas con el cambio climático, como los vendavales, el oleaje y los fenómenos meteorológicos inusuales, que ponen en riesgo la seguridad de los pescadores y acuicultores. Las empresas familiares apenas están preparadas para encarar todo esto con las soluciones técnicas actualmente disponibles para las embarcaciones. Por eso urge financiar nuevas embarcaciones, sobre todo de construcción más plana, aptas para el sector de la pesca continental sostenible, por ejemplo, en lagos alpinos. Faenar en el mar con fuerte marejada, teniendo que echar y recoger las redes, no sólo exige un gran esfuerzo físico, sino que también resulta en ocasiones muy peligroso. Sin embargo, el artículo 13 del Reglamento 2021/1139 de la UE no contempla en la actualidad este aspecto. El Copa y la Cogeca reclaman una excepción para que las pequeñas embarcaciones pesqueras (sin incluir las flotas pesqueras) sean admisibles sin límites de dimensión, a fin de transformar las embarcaciones actuales para que generen menos emisiones y, asimismo, incentivar a los jóvenes a incorporarse a esta profesión. En última instancia, también se contrarrestarían los peligros técnicos relacionados con la faena, con lo que se reforzaría la seguridad de las embarcaciones.

La acuicultura y la pesca poseen un gran potencial para ayudar a alcanzar los objetivos del Pacto Verde, la Estrategia de Biodiversidad y la Estrategia «De la granja a la mesa», pero se necesita un marco jurídico claro fundamentado en datos científicos. Este marco debe ser sostenible desde un punto de vista económico, social y medioambiental con el fin de proteger el medio ambiente, potenciar la seguridad alimentaria y resultar atractivo para los nuevos acuicultores. Además, es fundamental que los Estados miembros inviertan en investigación e innovación para desarrollar el sector y, al mismo tiempo, fomentar el bienestar animal.

También es esencial que las instituciones europeas colaboren con las partes interesadas del sector para mejorar la aceptabilidad social de los sectores de la pesca y la acuicultura, facilitando su integración con otras actividades en las zonas costeras y rurales, como actividades de ocio, relacionadas con la naturaleza y el deporte, culturales y tradicionales, el agroturismo y los productos gastronómicos.





copa\*cogeca

european farmers    european agri-cooperatives

61, Rue de Trèves  
B - 1040 Bruxelles

Telephone 00 32 (0) 2 287 27 11  
Telefax 00 32 (0) 2 287 27 00

[www.copa-cogeca.eu](http://www.copa-cogeca.eu)

El Copa y la Cogeca son la voz unida de los agricultores y las cooperativas agrarias de la UE. Juntos velan por que la agricultura de la UE sea sostenible, innovadora y competitiva, garantizando la seguridad alimentaria a 500 millones de personas en toda Europa. El Copa representa a más de 22 millones de agricultores y sus familias, mientras que la Cogeca representa los intereses de 22.000 cooperativas agrarias. Cuentan con 66 organizaciones miembros de los Estados miembros de la UE.